



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Albino Isabela
Directora de Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 24 OCT. 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2023, referente a Adherirse el Municipio al Marco Regulatorio para el Desarrollo de la Industria de Cannabis medicinal y el Cáñamo Industrial, conforme a la Ley Nacional N° 27669, su reglamentación mediante Decreto Nacional (P.E.N.) 405/2023, Decreto de Presidencia N° 30/2023 y sucesivas modificatorias a la reglamentación por parte del poder Ejecutivo Nacional y demás normativas aplicables.

Que en virtud a lo expresado precedentemente, este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Un (01) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Octubre de 2023, referente a Adherirse el Municipio al Marco Regulatorio para el Desarrollo de la Industria de Cannabis medicinal y el Cáñamo Industrial, conforme a la Ley Nacional N° 27669, su reglamentación mediante Decreto Nacional (P.E.N.) 405/2023, Decreto de Presidencia N° 30/2023 y sucesivas modificatorias a la reglamentación por parte del poder Ejecutivo Nacional y demás normativas aplicables.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 622, la cual consta de Un (01) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

901

/23.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 06 OCT. 2023

VISTO: La Ley Nacional N° 27669 que establece el marco regulatorio para el desarrollo de la Industria de Cannabis medicinal y el Cáñamo Industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Ordenanza N° 565/2021 el Municipio de Tolhuin adhirió al Programa Nacional para el Estudio y la investigación del Uso Medicinal de la planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales conforme la Ley 27350.

Que la Ley Nacional 27669 crea el marco regulatorio para el desarrollo de la Industria de Cannabis medicinal y el Cáñamo Industrial que tiene por objeto establecer la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la Planta de Cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial, promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial.

Que de tal manera dicho marco normativo prevé que los distintos actores involucrados acompañen las iniciativas del sector público, privado y de organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de propiciar el desarrollo de capacidades productivas, promover el impulso de las economías regionales, coadyuvar a la reconversión de actividades agrícolas existentes, sustituir importaciones y propender a la generación de empleos de calidad en el desarrollo del sector, tal como se expresa en el Decreto de Presidencia N° 30/2023 por el cual se designa a los miembros de la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME) y en el Decreto Reglamentario 405/2023 (P.E.N.) respectivamente.

Que es intención de este Concejo acompañar a la Comunidad y a las Organizaciones de la Sociedad Civil en lo que respecta a la aplicación de las normas mencionadas en materia de Cannabis y su potencial productivo para garantizar el derecho de los usuarios y usuarias a un acceso legal y seguro como así también sentar las bases necesarias para favorecer el desarrollo de esta nueva industria.

Que asimismo el Municipio ha receptado las necesidades planteadas desde la "Asociación civil y cultural para el estudio, investigación y desarrollo del uso de organismos vegetales y fúngicos "TOLWEED CLUB", quienes desde la sociedad civil desarrollan un papel fundamental en el acceso a la información y a los dispositivos de Salud en miras a cumplir su objeto social, vislumbrando el potencial productivo local.

Que en ese orden se ha celebrado en fecha 18/05/23 bajo N° 4580 un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Tolhuin y dicha entidad con el fin de acompañar articulaciones interinstitucionales e intersectoriales que generen impacto positivo en nuestra Comunidad como así también en la provincia, en miras de garantizar el acceso a la salud de nuestra población y sentar las bases de la incipiente industria del cannabis, buscando generar una mirada local y regional en el ámbito productivo.

Que dicho convenio tiene como objetivo establecer vínculos de cooperación con un criterio de gobernanza entre el Municipio y la Asociación Civil mencionada para trabajar de manera articulada junto con los demás Organismos del estado vinculados a la materia (Ministerio de Salud de Nación, Gobierno Provincial,



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

INASE, INTA, ARICCAME, Universidades y demás instituciones educativas, etc.), en miras de fortalecer el ámbito productivo local en materia de Cannabis Medicinal y cáñamo como también el desarrollo del Turismo Cannabico en nuestra Provincia.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

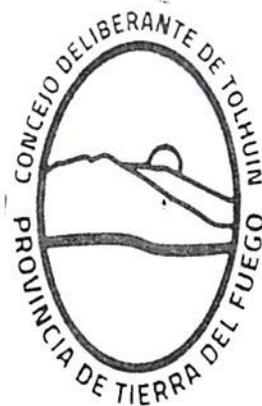
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE el Municipio de Tolhuin al Marco Regulatorio para el desarrollo de la Industria de Cannabis medicinal y el Cáñamo Industrial, conforme la Ley Nacional N° 27669, su reglamentación mediante Decreto Nacional (P.E.N) 405/23, Decreto de Presidencia N° 30/2023, y sucesivas modificatorias a la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Nacional y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 622 /2023.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías RODRIGUEZ OJEDA
CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante Tolhuin